

Madrid, 14 de noviembre de 2024

PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 13 PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE PERSONAL LETRADO ASESOR

Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 21 de diciembre de 2023
Anuncio 2023A33, de 21 de diciembre

Subsanación de acreditación documental de méritos en las plazas del perfil laboral

Según la base 6.2.1, “*Quienes no acrediten suficientemente, a juicio del tribunal, los requisitos y los méritos, deberán subsanar dicha circunstancia, para lo que se fijará un plazo de diez días hábiles (excluyendo sábados, domingos y festivos del calendario laboral de la Comunidad de Madrid), en el que los aspirantes deberán aportar la documentación necesaria mediante el envío de un correo electrónico a rh.documentos.procesos@bde.es. Transcurrido dicho plazo, el tribunal no admitirá documento alguno acreditativo de requisitos o méritos.*”

Se informa de que todas las personas aspirantes para las plazas del perfil laboral que han superado la fase de valoración inicial de méritos han acreditado suficientemente, a juicio del tribunal, los méritos declarados en sus formularios de solicitud.